



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/28172

15/09/2025

79768

AUTOR/A: ARGÜELLES GARCÍA, Silverio (GP); FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, María Mercedes (GP); LLAMAZARES DOMINGO, Esther (GP)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas, se informa de que, en el anexo del Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se aprueba la Declaración de Zona Afectada por una Emergencia de Protección Civil al que hacen referencia, aparecen las emergencias registradas desde el pasado 23 de junio de las que las comunidades autónomas afectadas comunicaron la Situación Operativa 1 ó 2 de sus respectivos planes de protección civil.

No obstante, la Directora General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior, remitió un escrito a los responsables de protección civil de todas comunidades autónomas, así como a Ceuta y Melilla, indicando la apertura de un proceso excepcional para incluir como zonas afectadas por una emergencia de protección civil todas aquellas que hayan sufrido episodios de este tipo y que en su momento no fueron comunicados al Centro Nacional de Emergencias (CENEM), por lo que no constan en el acuerdo aprobado por el Consejo de Ministros.

Una vez que las comunidades autónomas comuniquen al CENEM todas aquellas emergencias de las que no informaron en su momento, el Ministerio del Interior elevará un nuevo listado de municipios al Consejo de Ministros para que puedan beneficiarse también de la declaración de zona afectada por una emergencia de protección civil.

Madrid, 20 de octubre de 2025